

UNIÓN DE CRÉDITO ESPHERA, S.A. DE C.V.

Estados financieros

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021

Contenido	Página
Informe de los auditores independientes	2
Balances generales	7
Estados de resultado integral	8
Estados de cambios en el capital contable	9
Estados de flujos de efectivo	10
Notas a los estados financieros	11

Informe de los Auditores Independientes

**Al Consejo de Administración y Asamblea de Accionistas de
Unión de Crédito Esfera, S. A. de C. V.**

Opinión

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de Unión de Crédito Esfera, S.A. de C.V. (en adelante, la Unión), que comprenden los balances generales al 31 de diciembre de 2022 y 2021, los estados de resultados, de cambios en el capital contable y de flujos de efectivo, correspondientes a los años que terminaron en esas fechas, así como las notas a los estados financieros, que incluyen un resumen de las principales políticas contables.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos de la Unión al 31 de diciembre de 2022 y 2021 y por los ejercicios que terminaron en esas fechas han sido preparados, en todos los aspectos importantes, de conformidad con los criterios contables establecidos por la Comisión Nacional Bancaria de Valores (en adelante, la Comisión) a través de las Disposiciones de Carácter General aplicables a los almacenes generales de depósito, casas de cambio, uniones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas (en adelante, los Criterios Contables).

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de nuestro informe. Somos independientes de la Unión de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) y con los requerimientos éticos que son relevantes para nuestra auditoría de los estados financieros de conformidad con el Código de Ética emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (Código de Ética del IMCP), y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con el Código de Ética del IESBA y el Código de Ética del IMCP.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Asuntos clave de la auditoría

Los asuntos clave de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido los más significativos en nuestra auditoría de los estados financieros del periodo actual. Estos asuntos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros en su conjunto y en la formación de nuestra opinión sobre estos, y no expresamos una opinión por separado sobre dichos asuntos. Hemos determinado que los asuntos que se describen a continuación son los asuntos claves de la auditoría que se deben de comunicar en nuestro informe.

Estimación preventiva para riesgos crediticios (Ver las Notas 4e y 7 a los estados financieros)

La Unión constituye la estimación preventiva para riesgos crediticios de la cartera de crédito comercial, con base en las reglas de calificación establecidas en los Criterios Contables emitidos por la Comisión, las cuales establecen metodologías de evaluación y constitución de reservas para este tipo de cartera de crédito y cuya determinación implica la aplicación de juicio por parte de la Administración, así como el uso de factores cuantitativos y cualitativos establecidos en dichas metodologías.

Se ha considerado un asunto clave de auditoría debido a la importancia del valor en libros de la cartera de crédito comercial y de sus correspondientes estimaciones preventivas para riesgos crediticios, en adición a que su proceso para la determinación de la estimación es complejo y requiere considerar la integridad y exactitud de la información fuente utilizada y de la actualización de cada uno de los factores de riesgo de crédito antes mencionados en los cálculos de dichas estimaciones. Debido a que la constitución de las mismas depende de estimaciones y supuestos usados por la Administración, puede existir un riesgo en la determinación de las mismas.

Cómo respondimos al asunto clave de la auditoría

Nuestros procedimientos de auditoría para cubrir este asunto clave de auditoría, incluyeron entre otros:

- a) La validación y evaluación respecto a si los factores y variables clave cuantitativos y cualitativos utilizados por la Administración de la Unión para determinar la estimación preventiva para riesgos crediticios son adecuados
- b) La evaluación del apego a las metodologías establecidas por la Comisión aplicadas por la Unión, así como de los porcentajes de estimación determinados con base en dichas metodologías.

c) La ejecución de cálculos independientes sobre los montos de reserva.

Adicionalmente validamos la correcta presentación y revelación en los estados financieros.

Responsabilidades de la Administración y de los responsables del gobierno corporativo de la Unión en relación con los estados financieros

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos, de conformidad con los Criterios Contables emitidos por la Comisión, y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de desviación material, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la Unión para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con el negocio en marcha y utilizando el postulado básico de negocio en marcha, excepto si la Administración tiene intención de liquidar a la Unión o de cesar operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno corporativo de la Unión son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Unión.

Responsabilidades de los Auditores Independientes en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de desviación material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una desviación material cuando existe. Las desviaciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyen en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría ejecutada de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de desviación material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder

a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una desviación material debida a fraude es más elevado que en el caso de una desviación material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Unión.
- Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la Administración, de la base contable de negocio en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Unión para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causa de que la Unión deje de continuar como negocio en marcha.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.

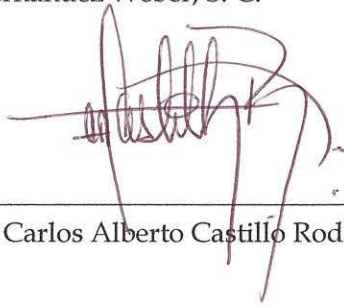
Comunicamos con los responsables del gobierno corporativo de la Unión en relación con, entre otros asuntos, la planeación, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a los responsables del gobierno corporativo de la Unión una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y comunicado con ellos acerca de todas las relaciones y demás asuntos de los que se puede esperar razonablemente que pueden afectar a nuestra independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.

Entre los asuntos que han sido objeto de comunicaciones con los responsables del gobierno corporativo de la Unión, determinamos que han sido de la mayor importancia en la auditoría de los estados financieros del ejercicio 2022 y que son, en consecuencia, los asuntos clave de la auditoría. Describimos dichos asuntos en este informe de auditoría, salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente el asunto o, en circunstancias extremadamente poco frecuentes, determinemos que un asunto no se debería comunicar en nuestro informe cuando se espera razonablemente que las consecuencias adversas de hacerlo superarían a los beneficios de interés público de dicho asunto.

El socio responsable de la auditoría es quien suscribe este informe.

VLH Hernández Weber, S. C.



C. P. C. Carlos Alberto Castillo Rodríguez

Ciudad de México, a 21 de marzo de 2023

UNIÓN DE CRÉDITO ESPHERA, S.A. DE C.V.

Balances generales
(Miles de pesos)

(Notas 1, 2 y 4)

	Al 31 de diciembre de			Al 31 de diciembre de	
	2022	2021		2022	2021
Activo			Pasivo y capital		
Disponibilidades (Nota 6)	\$ 24,840	\$ 46,531	Préstamos bancarios, de socios y de otros organismos (Nota 12):		
Cartera de crédito vigente:			De corto plazo	\$ 184,530	\$ 966,464
Créditos comerciales:			De largo plazo	1,648,166	543,981
Documentados con garantía inmobiliaria	427,952	561,319		1,832,696	1,510,445
Documentados con otras garantías	1,612,627	1,117,962	Otras cuentas por pagar:		
Sin garantía	7,712	8,215	Impuestos a la utilidad por pagar	-	68
Total cartera de crédito vigente	2,048,291	1,687,496	Participación de los trabajadores en las utilidades por pagar (Nota 15)	-	-
Cartera de crédito vencida:			Pasivo por beneficios a los empleados (Nota 13)	474	404
Créditos vencidos comerciales:			Acreeedores diversos y otras cuentas por pagar	357	1,490
Documentados con garantía inmobiliaria	20,499	17,408		831	1,962
Documentados con otras garantías	29,925	56,762	Total del pasivo	1,833,527	1,512,407
	50,424	74,170			
Total cartera de crédito (Nota 7)	2,098,715	1,761,667			
Menos:			Capital contable (Nota 17)		
Estimación preventiva para riesgos crediticios (Nota 8)	(13,786)	(17,261)	Capital contribuido:		
Total cartera de crédito, neto	2,084,929	1,744,406	Capital social	231,015	230,920
Otras cuentas por cobrar (Nota 9)	2,650	2,677	Incremento por actualización de capital social		
Propiedades, mobiliario y equipo, neto (Nota 10)	819	186	Pagado	992	992
Impuesto y P.T.U. diferidos, neto (Nota 14)	4,638	6,779	Prima en venta de acciones	-	7
Otros activos:			Total capital contribuido	232,007	231,919
Cargos diferidos, pagos anticipados e intangibles (Nota 12)	129	135	Capital ganado:		
Total del activo	\$ 2,118,005	\$ 1,800,713	Reservas de capital	4,402	4,402
			Resultado de ejercicios anteriores	51,985	52,992
			Resultado neto	(3,916)	(1,007)
			Total capital ganado	52,471	56,387
			Total del capital contable	284,478	288,306
			Total del pasivo y capital contable	\$ 2,118,005	\$ 1,800,713

	Cuentas de orden	
	2022	2021
Compromisos crediticios (Nota 18)	\$ 563,012	\$ 1,750,219
Intereses devengados no cobrados derivados de la cartera de crédito vencida (Nota 18)	6,850	6,542
Otras cuentas de registro (Nota 18)	341,249	295,618

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

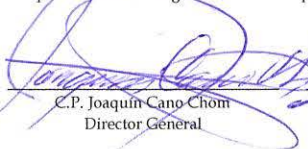



El saldo histórico del capital social al 31 de diciembre de 2022 y 2021, es de \$231,015 y \$230,920, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, el índice de capitalización es de 37.95% y 34.94%, respectivamente.

El monto total de las estimaciones a constituir con la metodología a la que se refiere la fracción II del Artículo 90 de las Disposiciones de carácter general aplicables a uniones de crédito al 31 de diciembre de 2022 asciende a \$149. Y el porcentaje que se tiene cubierto a la fecha del presente estado financiero es del 100%.

Los presentes balances generales se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad para uniones de crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, 67 y 74 de la Ley de Uniones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la Unión de Crédito hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones aplicables.

Los presentes balances generales fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben.

C.P. Joaquín Cano Chom
Director General

C.P. Sandra Herrera Garibay
Contador General

C.P.C. Juan Ángel Sainz Abascal
Comisario

L.C.I. Evelyn Yadira Mercado Candia
Auditor Interno

<http://www.ucespera.com.mx>
<http://www.cnbv.gob.mx>

UNIÓN DE CRÉDITO ESPHERA, S.A. DE C.V.

Estados de resultados

(Miles de pesos)

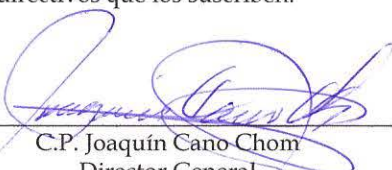
(Notas 1, 2 y 4)


	Por los años terminados el	
	31 de diciembre de	
	2022	2021
Ingresos por intereses (Nota 16)	\$ 254,766	\$ 230,180
Gastos por intereses (Nota 16)	193,616	169,208
Margen financiero (Nota 16)	61,150	60,972
Estimación preventiva para riesgos crediticios	9,690	10,688
Margen financiero ajustado por riesgos crediticios	51,460	50,284
Comisiones y tarifas pagadas	(4)	(1)
Otros ingresos (egresos) de la operación, neto	3,999	5,076
Gastos de administración y promoción	(57,765)	(58,737)
Resultado antes de impuestos a la utilidad	(2,310)	(3,378)
Impuestos a la utilidad causados (Nota 14)	1,606	-
Impuestos a la utilidad diferidos (Nota 14)	-	2,371
	1,606	2,371
(Pérdida) utilidad neta	\$ (3,916)	\$ (1,007)

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Los presentes estados de resultados se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad para uniones de crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, 67 y 74 de la Ley de Uniones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Unión de Crédito durante los periodos arriba mencionados las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones aplicables.

Los presentes estados de resultados fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben.


 C.P. Joaquín Cano Chom
 Director General


 C.P. Sandra Herrera Garibay
 Contador General


 C.P.C. Juan Ángel Sainz Abascal
 Comisario


 L.C.I. Evelyn Yadira Mercado Candia
 Auditor Interno

www.ucesphera.com.mx
 www.cnbv.gob.mx

UNIÓN DE CRÉDITO ESPHERA, S.A. DE C.V.

Estados de variaciones en el capital contable

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2022 y 2021

(Miles de pesos)

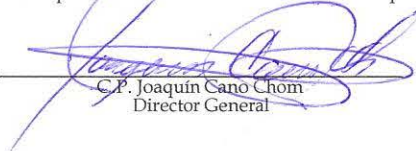
(Notas 1, 2, 4 y 16)

	Capital Contribuido			Capital Ganado		Total capital contable	
	Capital social	Incremento por actualización de capital social pagado	Prima en venta de acciones	Reservas de capital	Resultado de ejercicios anteriores		Resultado neto
Saldos al 31 de diciembre de 2020	\$ 230,504	\$ 992	\$ 7	\$ 3,633	\$ 38,380	\$ 15,381	\$ 288,897
Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas:							
Suscripción de acciones	416						416
Traspaso del resultado neto del ejercicio anterior y constitución de reservas				769	14,612	(15,381)	-
Movimiento inherente al reconocimiento de la utilidad integral:							
Resultado neto						(1,007)	(1,007)
Saldos al 31 de diciembre de 2021	230,920	992	7	4,402	52,992	(1,007)	288,306
Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas:							
Suscripción de acciones	95		-7	-	-	-	88
Traspaso del resultado neto del ejercicio anterior y constitución de reservas	-	-	-	-	(1,007)	1,007	-
Movimiento inherente al reconocimiento de la utilidad integral:							
Resultado neto	-	-	-	-	-	(3,916)	(3,916)
Saldos al 31 de diciembre de 2022	\$ 231,015	\$ 992	\$ -	\$ 4,402	\$ 51,985	\$ (3,916)	\$ 284,478

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Los presentes estados de variaciones en el capital contable se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad para uniones de crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, 67 y 74 de la Ley de Uniones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los movimientos en las cuentas de capital contable derivados de las operaciones efectuadas por la Unión de Crédito hasta la fecha arriba mencionada las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones aplicables.

Los presentes estados de variaciones en el capital contable fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben.


C.P. Joaquín Cano Chom
Director General


C.P. Sandra Herrera Garibay
Contador General


C.P.C. Juan Ángel Sainz Abascal
Comisario


L.C.I. Evelyn Yadira Mercado Candia
Auditor Interno

www.ucesphera.com.mx

www.cnbv.gob.mx

UNIÓN DE CRÉDITO ESPHERA, S.A. DE C.V.

Estados de flujos de efectivo

(Miles de pesos)

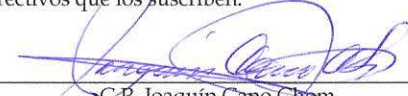
(Notas 1, 2 y 4)

	Por los años terminados el	
	31 de diciembre de	
	2022	2021
Resultado neto	\$ (3,916)	\$ (1,007)
Ajustes por partidas que no implican flujo de efectivo:		
Depreciación de propiedades, mobiliario y equipo y amortización	194	142
Impuesto a la utilidad causado y diferido	(1,606)	(1,441)
PTU Diferida	-	(930)
	(5,328)	(3,236)
Actividades de operación		
Cambio en cartera de crédito (neto)	(340,524)	(73,567)
Cambio en bienes adjudicados (neto)	-	4,793
Cambio en otros activos operativos (neto)	33	(276)
Cambio en préstamos bancarios, de socios y de otros organismos	322,251	93,920
Cambio en otros pasivos operativos	(1,131)	(31)
Pagos de impuestos a la utilidad	3,747	(370)
Adquisición de propiedades, mobiliario y equipo	(827)	(121)
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	(21,779)	21,112
Actividades de financiamiento		
Cobro por emisión de acciones	88	416
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	88	416
Incremento (decremento) neto de disponibilidades	(21,691)	21,528
Disponibilidades al inicio del periodo	46,531	25,003
Disponibilidades al final de periodo	\$ 24,840	\$ 46,531

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Los presentes estados de flujos de efectivo se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad para las uniones de crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, 67 y 74 de la Ley de Uniones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas todas las entradas y salidas de efectivo derivadas de las operaciones efectuadas por la Unión de Crédito durante los periodos arriba mencionados las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones aplicables.

Los presentes estados de flujos de efectivo fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben.


C.P. Joaquín Cano Chom
Director General


C.P. Sandra Herrera Garibay
Contador General


C.P.C. Juan Angel Sainz Abascal
Comisario


L.C.I. Evelyn Yadira Mercado Candia
Auditor Interno

www.ucesphera.com.mx

www.cnbv.gob.mx

UNIÓN DE CRÉDITO ESPHERA, S.A. DE C.V.

Notas a los estados financieros

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021
(Miles de pesos)

1. Actividad y entorno económico y regulatorio

Unión de Crédito Esphera, S.A de C.V. (en adelante e indistintamente la “Unión” o la “Sociedad”), ha sido autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para constituirse y funcionar como unión de crédito en la forma y términos que establece la Ley de Uniones de Crédito (LUC). Su principal actividad consiste en recibir préstamos de sus socios, facilitar el uso del crédito y prestar su garantía o aval únicamente a sus socios, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables, en los créditos que contraten con sus socios.

Los requisitos de presentación y plazos, así como otra información relevante aplicable a las promociones que realicen las uniones, se precisan en las Disposiciones de Carácter General aplicables a los almacenes generales de depósito, casas de cambio, uniones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas (las “Disposiciones”) emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (en adelante e indistintamente la “Comisión” o la “CNBV”).

Los principales aspectos regulatorios requieren que la Unión mantenga un índice mínimo de capitalización en relación con los riesgos de mercado y de crédito de sus operaciones, el cumplimiento de ciertos límites de obligaciones y otros tipos de fondeo, así como el establecimiento de límites mínimos de capital pagado y reservas de capital, con los cuales la Unión cumple satisfactoriamente al 31 de diciembre de 2022 y 2021.

Debido a la evolución de la cepa del coronavirus denominada SARS-CoV-2 identificada como COVID-19, así como a su impacto en la economía global y de México, la Unión no efectuó ajustes, provisiones o estimaciones que tuviera efectos significativos sobre la información financiera al 31 de diciembre de 2022 y 2021; sin embargo, si hubo impacto en la generación de ingresos, originando que la Unión tuviera pérdidas en ambos ejercicios; sin embargo, la Administración de la Unión tiene la expectativa razonable que cuenta con los recursos y planes de negocio adecuados para incrementar sus operaciones y revertir el efecto de dichas pérdidas.

Dentro de las facultades que le corresponden a la Comisión en su carácter de regulador de las Entidades Financieras, está la de llevar a cabo revisiones a la información financiera de la Tenedora y requerir modificaciones a la misma.

2. Aprobación de los estados financieros

Los estados financieros de la Unión y las notas que se acompañan serán presentados al Consejo de Administración en la sesión que se celebrará el 23 de marzo de 2023, bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.

De conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles (LGSM), los estatutos de la Unión y de las Disposiciones, el Consejo de Administración mediante la Asamblea de Accionistas y la Comisión tienen facultades para modificar los estados financieros después de su emisión. Los estados financieros adjuntos de 2022 y 2021, se someterán a aprobación en la próxima Asamblea de Accionistas de la Unión.

3. Bases de presentación

a) Declaración de cumplimiento

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2022 y 2021 que se acompañan, han sido preparados por la Administración de acuerdo con los criterios contables establecidos por la Comisión (Criterios Contables), quién tiene a su cargo la inspección y vigilancia de las uniones de crédito y realiza la revisión de su información financiera.

Los Criterios Contables están contenidos en las Disposiciones, así como en los oficios generales y particulares que ha emitido la Comisión para tal efecto.

Juicios y estimaciones críticas contables

Como parte de la aplicación de sus políticas contables, la Unión requiere llevar a cabo estimaciones y suposiciones que afectan los importes registrados de activos y pasivos y la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, así como los importes registrados de ingresos y gastos durante el ejercicio. Los rubros importantes sujetos a estas estimaciones y suposiciones incluyen la estimación preventiva para riesgos crediticios, los activos por impuestos a la utilidad diferidos, el valor en libros de las propiedades, mobiliario y equipo, los bienes adjudicados y los juicios y litigios. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones y suposiciones.

b) Moneda funcional y de presentación

Los estados financieros son presentados en pesos mexicanos, moneda funcional de la Unión. Toda la información es presentada en miles de pesos y ha sido redondeada a la unidad más cercana, excepto cuando se indique de otra manera.

c) Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera

El reconocimiento de la inflación se realiza de acuerdo con la NIF B-10 "Efectos de la Inflación", la cual considera dos tipos de entornos económicos: a) inflacionario, cuando la inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores es igual o superior al 26%, caso en el cual se requiere el reconocimientos de los efectos de inflación, y b) no inflacionario, cuando en el mismo periodo la inflación es menor al 26%; en este último caso, no se deben de reconocer los efectos de inflación en los estados financieros.

Dado que la inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores al 31 de diciembre de 2022 y 2021, fueron de 18.33% y 13.61%, respectivamente; el entorno económico para ambos ejercicios califica como no inflacionario, sin embargo, los activos, pasivos y capital contable al 31 de diciembre de 2022 y 2021, incluyen los efectos de reexpresión reconocidos hasta el 31 de diciembre de 2007.

Los porcentajes de inflación por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2022 y 2021 fueron del 7.82% y 7.36% respectivamente.

4. Principales políticas contables

Las principales políticas contables de la Unión, están de acuerdo con el Criterio Contable A-1 de la Comisión, la contabilidad de la Unión se ajustará a las Normas de Información Financiera (NIF) emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), excepto cuando a juicio de la Comisión sea necesario aplicar una normatividad o un criterio contable, específico tomando en consideración que la Unión realiza operaciones especializadas, dichas normas son de reconocimiento, valuación, presentación y en su caso revelación, aplicables a rubros específicos dentro de los estados financieros, así como de las aplicables a su elaboración.

Los Criterios de Contabilidad señalan que a falta de criterio contable específico de la Comisión para las uniones de crédito, o en un contexto más amplio de las NIF, se aplicarán las bases de supletoriedad previstas por la NIF A-8 "Supletoriedad", y sólo en caso de que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF o IFRS por sus siglas en inglés) aprobadas y emitidas por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board o IASB por sus siglas en inglés) a que se refiere la NIF A-8 no den solución al reconocimiento contable, se podrá optar por una norma supletoria que pertenezca a cualquier otro esquema normativo, siempre que cumpla con todos los requisitos señalados en la citada NIF, debiéndose aplicar la supletoriedad en el siguiente orden: los principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de América (US GAAP, por sus siglas en inglés) y cualquier norma de contabilidad que forme parte de un conjunto de normas formal y reconocido, siempre y cuando cumpla con los requisitos del criterio A-4 "Aplicación supletoria a los criterios de contabilidad" de la Comisión.

No procederá la aplicación de criterios de contabilidad, ni del concepto de supletoriedad, en el caso de operaciones que por legislación expresa no estén permitidas o estén prohibidas, o bien, no estén expresamente autorizadas a la Unión.

a) Cambios en políticas contables

Mejoras a las NIF 2022

En septiembre de 2021, el CINIF emitió el documento llamado "Mejoras a las NIF 2022", que contiene modificaciones puntuales a algunas NIF ya existentes. Las principales mejoras que generan cambios contables y entraron en vigor para los ejercicios que inicien a partir del 1 de enero de 2022 y los cambios contables que surjan deben reconocerse de forma prospectiva según se establece la NIF B-1 Cambios contables y correcciones de errores, son las siguientes:

- **NIF B-7 "Adquisiciones de negocios"** - Incluye dentro de su alcance, el reconocimiento contable de adquisiciones de negocios bajo control común. Establece el método de valor contable para reconocer las adquisiciones de negocios entre entidades bajo control común. Requiere la aplicación del método de compra en las combinaciones de entidades bajo control común cuando la entidad adquirente tenga accionistas no controladores cuyas participaciones se vean afectadas por la adquisición o cuando la entidad adquirente cotiza en una bolsa de valores. Realiza acotaciones al tratamiento y reconocimiento contable de costos y gastos relacionados con la combinación de negocios.

- **NIF B-15 "Conversión de monedas extranjeras"** - Consiste en incorporar dentro del cuerpo de la NIF, la solución práctica para la preparación de estados financieros completos para efectos legales y fiscales cuando la moneda de registro y la de informe es la misma, aun cuando ambas sean distintas a la funcional, sin llevar a cabo la conversión a la moneda funcional, indicando las entidades que pueden optar por esta solución. Esta mejora deroga la NIF 15 "Estados financieros cuya moneda de informe es igual a la de registro, pero diferente a la funcional".
- **NIF D-3 "Beneficios a los empleados"** - Se consideran los efectos en la determinación de la Participación de los Trabajadores en la Utilidad (PTU) diferida, derivados de los cambios en la determinación de la PTU causada originados por el decreto publicado el 23 de abril de 2021 por el Gobierno Federal.
- **NIF B-1 "Cambios contables y correcciones de errores"** - Elimina el requerimiento de revelar información proforma cuando ocurre un cambio en la estructura de la entidad económica.
- **NIF B-10 "Efectos de la inflación"** - Modifica el requerimiento de revelaciones cuando la entidad opera en un entorno económico no inflacionario para acotar a que se realicen cuando la entidad lo considere relevante.
- **NIF B-17 "Determinación del valor razonable"** - Elimina el requerimiento de revelaciones por cambio en una estimación contable derivado de un cambio en una técnica de valuación o en su aplicación.
- **NIF C-6 "Propiedades, planta y equipo"** - Elimina el requerimiento de revelar el tiempo en que se planea llevar a cabo las construcciones en proceso, cuando existen planes aprobados para éstas.

La Administración de la Unión consideró que los efectos de adopción de las mejoras a las NIF no fueron materiales para los estados financieros en su conjunto.

b) Disponibilidades

Este rubro se compone principalmente de efectivo, saldos bancarios en moneda nacional. Los intereses ganados se registran en el estado de resultados conforme se devengan, en el rubro de "Ingresos por intereses".

c) Inversiones en valores

Comprenden inversiones en valores gubernamentales y bonos corporativos cotizados en el mercado de valores, clasificados como Títulos disponibles para la venta y que son aquellos no clasificados como títulos para negociar, pero que no se tiene la intención o capacidad para mantenerlos hasta su vencimiento. Al momento de su adquisición se reconocen a su valor razonable más los costos de transacción por la adquisición y posteriormente se valúan al valor de mercado utilizando los precios de un proveedor de precios independiente y los intereses se devengan a la tasa de interés efectiva de adquisición. La diferencia entre el costo más intereses devengados y el valor de mercado se debe de reconocer en el capital contable en el rubro de "Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta" neto del impuesto diferido relativo, la cual se cancela para reconocer en resultados la diferencia entre el valor neto de realización y el costo de adquisición al momento de la venta.

d) Cartera de crédito

La actividad de crédito propia de la Unión está orientada al otorgamiento de créditos comerciales denominados en moneda nacional, otorgados a sus socios y demás personas que permita la LUC, ya sean morales o físicas con actividad empresarial y destinados a su giro comercial o financiero.

La cartera de crédito está representada por los saldos insolutos de los créditos otorgados a los socios más los intereses devengados no cobrados conforme al esquema de pagos celebrado y se registran a su valor de acuerdo con las Disposiciones. El otorgamiento de crédito se realiza con base en el análisis de la situación financiera del socio, la viabilidad económica de los proyectos de inversión y las demás características generales que establecen la LUC y los manuales y políticas internos establecidos en materia crediticia y de administración de riesgos de crédito. La estimación preventiva para riesgos crediticios se presenta deduciendo los saldos de la cartera de crédito.

Créditos e intereses vencidos

Los saldos insolutos de los créditos e intereses que, conforme a las condiciones de pago establecidas en el contrato del crédito, se registran como cartera vencida de acuerdo con los siguientes criterios:

- i. Los créditos con amortización única al vencimiento de principal e intereses, a los treinta o más días naturales en que ocurra el vencimiento.
- ii. Los créditos con pago único de principal al vencimiento y con pagos periódicos de intereses y presentan noventa o más días naturales de vencido el pago de intereses respectivo, o bien treinta o más días naturales de vencido el principal.
- iii. Los créditos con pagos periódicos parciales de principal e intereses y presentan noventa o más días naturales de vencidos.
- iv. Los créditos revolventes que presentan dos periodos mensuales de facturación vencidos o, en caso de que el periodo de facturación sea distinto al mensual, el correspondiente a sesenta o más días naturales de vencidos.

Adicionalmente, se considera como cartera vencida el saldo insoluto de los créditos, cuando se tiene conocimiento que el acreditado ha sido declarado en concurso mercantil, conforme a la Ley General de Concursos Mercantiles (LGCM), excepto si continúan recibiendo pago en términos de lo previsto en el artículo 43 de la misma Ley y sean otorgadas al amparo del artículo 75 en relación con las fracciones II y III del artículo 224 de la citada Ley.

El traspaso de créditos de cartera vencida a vigente se realiza cuando los socios liquidan la totalidad de sus pagos vencidos, así como los créditos reestructurados o renovados, que traspasan cuando éstos cumplen oportunamente con el pago de tres amortizaciones consecutivas (pago sostenido), y en el caso de créditos con amortizaciones que cubran periodos mayores a sesenta días, el pago de una exhibición se considera como pago sostenido. En el momento en que el crédito es traspasado a cartera vigente, los intereses devengados registrados en cuentas de orden se reconocen en resultados.

Créditos reestructurados y renovados

Los créditos vencidos que se reestructuren o se renueven permanecerán dentro de la cartera vencida, en tanto no exista evidencia de pago sostenido al amparo de las Disposiciones.

Cartera emproblemada

Son aquellos créditos comerciales respecto de los cuales se determina que, con base en información y hechos actuales, así como en el proceso de revisión de los créditos, existe una probabilidad considerable de que no se podrán recuperar en su totalidad, tanto su componente de principal como de intereses, conforme a los términos y condiciones pactados originalmente. Tanto la cartera vigente como la vencida son susceptibles de identificarse como cartera emproblemada.

Tratamiento contable especial de los programas de apoyo otorgados por la Unión derivado de la Contingencia del COVID-19

Derivado de la contingencia sanitaria ocasionada por el COVID-19 y el impacto negativo en la economía del país, el 1° de abril del 2020, mediante Oficio Núm. P/291/2020, así como a sus alcances, la Comisión emitió de forma temporal los Criterios Contables Especiales (en lo sucesivo, “los CCE”) para los créditos vigentes de los socios que fueron afectados del 31 de marzo al 31 de julio de 2020.

El 23 de octubre de 2020, mediante Oficio Núm. P435/2020, la Comisión emitió facilidades regulatorias temporales en materia contable denominadas “Facilidades Contables Covid” para realizar renovaciones o reestructuraciones de créditos que hayan sido otorgados a más tardar al día 31 de marzo del 2020, y que estén contabilizados como vigentes a esa fecha, y cuyo pago a más tardar sea el 28 de febrero del 2021, siendo opcional su adopción por parte de las uniones de crédito.

En adición y en la fecha antes mencionada, la Comisión emitió la autorización temporal de uso de “facilidades relativas en materia de capitalización, ponderadores y constitución de reservas,” que las uniones de crédito podrán beneficiarse. Al 31 de diciembre de 2022 y 2021 la Unión no hizo uso de dichas facilidades.

Comisiones por otorgamiento inicial de crédito

Las comisiones cobradas por el otorgamiento del crédito se registran como un crédito diferido, y se amortizan contra los resultados del ejercicio como un ingreso por intereses, bajo el método de línea recta durante la vida del crédito, excepto las que fueron originadas por créditos revolventes que son amortizadas por un periodo de doce meses. Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, la Unión no cobró ningún tipo de comisiones.

Las comisiones cobradas por reestructuraciones o renovaciones de créditos se adicionan a las comisiones que se hubieran originado por el otorgamiento de crédito, reconociéndose como un crédito diferido, el cual se amortiza en los resultados del ejercicio como un ingreso por interés, bajo el método de línea recta durante el nuevo plazo del crédito.

Las comisiones cobradas que son originadas por el otorgamiento de una línea de crédito que no se haya dispuesto, se reconoce como un crédito diferido, el cual se amortiza en los resultados del ejercicio como un ingreso por interés bajo el método de línea recta por un periodo de doce meses. En caso de que la línea de crédito se cancele antes de que concluya el periodo de doce meses, el saldo pendiente por amortizar se reconoce directamente en los resultados del ejercicio en el rubro de Comisiones y tarifas cobradas, en la fecha en que ocurra la cancelación de la línea.

Los costos y gastos asociados con el otorgamiento de créditos se reconocen como un cargo diferido, el cual se amortiza contra los resultados del ejercicio como un gasto por intereses, durante el mismo periodo contable en el que se reconozcan los ingresos por comisiones cobradas por el otorgamiento del crédito.

e) Estimación preventiva para riesgos crediticios

Se mantiene una estimación para riesgos crediticios, la cual, a juicio de la Administración, es suficiente para cubrir cualquier pérdida que pudiera surgir tanto de los préstamos incluidos en su cartera de crédito como de otros riesgos crediticios.

Las estimaciones se determinan con base en la metodología establecida por la Comisión contenidas en las Disposiciones, así como por las estimaciones adicionales requeridas en diversas reglamentaciones y las ordenadas y reconocidas por la Comisión, las cuales se mencionan a continuación:

- i. Los créditos cuyo saldo sea menor al equivalente en moneda nacional a cuatro millones de UDIS a la fecha de la calificación, incluyendo aquellos créditos a cargo de un mismo deudor cuya suma en su conjunto sea menor a dicho importe, podrán calificarse individualmente utilizando la metodología paramétrica de calificación a que se refiere el Anexo 19 de las Disposiciones, aplicando porcentajes de provisionamiento en función de los días de mora, como se muestra en la siguiente tabla:

Días de mora	Porcentaje de estimaciones preventivas Cartera 1	Porcentaje de estimaciones preventivas Cartera 2
0	0.5%	10%
1 a 30	2.5%	10%
31 a 60	15%	30%
61 a 90	30%	40%
91 a 120	40%	50%
121 a 150	60%	70%
151 a 180	75%	95%
181 a 210	85%	100%
211 a 240	95%	100%
Más de 240	100%	100%

(1) Cartera 1. Cartera crediticia comercial que no haya sido sujeta de reestructuración.

(2) Cartera 2. Cartera crediticia comercial que ha sido reestructurada por ser considerada cartera problemada.

Al porcentaje de estimaciones preventivas determinado como resultado de la calificación paramétrica de cartera comercial, deberá asignársele un grado de riesgo de acuerdo con lo siguiente:

Grado de riesgo	Porcentaje de estimaciones preventivas
A-1	0% a 0.50%
A-2	0.51% a 0.99%
B-1	1% a 4.99%
B-2	5% a 9.99%
B-3	10% a 19.99%
C-1	20% a 39.99%
C-2	40% a 59.99%
D	60% a 89.99%
E	90% a 100%

Los créditos que se encuentran respaldados con una garantía que cumpla los requisitos del Anexo 21 de los criterios contables o del artículo 95 numerales 1 a 4 del inciso d), de la fracción III, se determina el valor de las garantías, y la porción cubierta y expuesta conforme a los artículos 94 a 97 de las Disposiciones, según corresponda.

Los créditos que no cuentan con el respaldo de una garantía o que cuenten con una garantía que no cumple con las características de garantía real, señalada en el Anexo 21 de las Disposiciones, se constituyen las estimaciones preventivas que resulten de aplicar la totalidad del saldo insoluto del crédito, a la fecha de evaluación, el porcentaje de provisionamiento resultante del proceso.

- ii. Los créditos cuyo saldo sea igual o mayor a un importe equivalente en moneda nacional a cuatro millones de UDIS a la fecha de la calificación, incluyendo aquellos créditos a cargo de un mismo deudor cuya suma en su conjunto sea igual o mayor a dicho importe, se deberán calificar individualmente aplicando la metodología contenida en a que se refiere el Anexo 20 de las Disposiciones.

Determinación de la calificación de riesgo financiero

La evaluación de la calidad crediticia de deudores de cartera comercial calificada por el método individual comprenderá factores cuantitativos que tienen por objetivo identificar la estabilidad y predictibilidad del repago del crédito, a través del análisis exhaustivo de razones financieras.

La determinación del riesgo financiero se hará en función de doce indicadores, agrupados en 4 segmentos con base en lo establecido en el Anexo 20 de las Disposiciones y que son; liquidez, apalancamiento y endeudamiento, rentabilidad y eficiencia operativa.

Los indicadores financieros resultados de cada ejercicio individual son ponderados en función de la antigüedad de la información reportada. El método, consiste en evaluar la posición más cercana de los indicadores financieros del socio, respecto al promedio de la industria, en una tabla que mide y distribuye esta información de 0% a 100%, y asignando por tanto una calificación que se encuentra entre 0 y 1, por cada razón financiera evaluada.

El resultado de cada bloque de razones financieras se medirá con la calificación máxima a obtener por bloque de razón financiera. La suma del resultado individual de los bloques de razones financieras representa la calificación de riesgo deudor, identificándola en una tabla que segrega estas calificaciones en función del porcentaje obtenido:

Calificación	A1	A2	B1	B2	B3	C1	C2	D	E
% obtenido	100%	89%	78%	67%	56%	45%	34%	23%	12%

Determinación de la calificación de experiencia de pago

La calificación de experiencia de pago corresponde al número de días de mora promedio que registraron los adeudos relevantes (adeudos superiores al 5% de sus adeudos totales) dentro de los últimos doce meses, con información obtenida del reporte de una entidad de información crediticia.

El número de días de mora promedio, se obtiene al calcular el promedio ponderado de los días de mora de todos los adeudos relevantes de los últimos doce meses, en función de su antigüedad y relevancia, asignándose la calificación de experiencia de pago en función de lo indicado en el Anexo 20 de las Disposiciones.

Determinación de la calificación aplicable a la calidad crediticia del deudor

Una vez obtenidos los grados de riesgo resultantes de la evaluación del riesgo financiero y de la experiencia de pago del deudor, se combinarán para determinar la calificación aplicable a la calidad crediticia del deudor, con base en la siguiente tabla de equivalencias:

Calificación riesgo financiero	Calificaciones de experiencia de pago								
	A1	A2	B1	B2	B3	C1	C2	D	E
A1	A1	A1	A2	B1	B2	B3	C2	D	E
A2	A1	A2	A2	B1	B2	B3	C2	D	E
B1	A2	B1	B1	B1	B2	B3	C2	D	E
B2	B1	B2	B2	B2	B2	B3	C2	D	E
B3	B2	B3	B3	B3	B3	B3	C2	D	E
C1	B3	C1	C1	C1	C1	C	C2	D	E
C2	C2	C2	C2	C2	C2	C2	C2	D	E
D	D	D	D	D	D	D	D	D	E
E	E	E	E	E	E	E	E	E	E

Determinación de reservas de la cartera comercial

A cada grado de riesgo le corresponde un porcentaje de provisionamiento. La porción cubierta mejorará el grado de riesgo sobre el cual se calcula el provisionamiento, en función del tipo de garantía que ésta presente, de acuerdo con el artículo 97 de las Disposiciones.

Las estimaciones preventivas para la cartera de crédito comercial deberán ser clasificadas conforme a la siguiente tabla:

<u>Grado de riesgo</u>	<u>Porcentaje de estimaciones preventivas</u>
A-1	0.50%
A-2	1.00 %
B-1	3.00%
B-2	7.00%
B-3	15.00%
C-1	30.00%
C-2	50.00%
D	70.00%
E	100.00%

Los créditos calificados como irrecuperables se cancelan contra la estimación cuando se determina la imposibilidad práctica de recuperación. Los intereses ordinarios devengados no cobrados, considerados como cartera vencida, se reservan en su totalidad.

El monto sujeto a la calificación no incluye los intereses devengados no cobrados, registrados en balance, de créditos que estén en cartera vencida.

Las quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos, es decir, el monto perdonado del pago del crédito en forma parcial o total se registrará con cargo a la estimación preventiva para riesgos crediticios. En caso de que el importe de estas exceda el saldo de la estimación asociada al crédito, previamente se deberán constituir estimaciones hasta por el monto de la diferencia.

Reservas adicionales

La Unión podrá constituir provisiones preventivas adicionales al proceso de calificación de cartera de crédito con base en lo establecido en los artículos 86 Bis 35 y 36 de las Disposiciones, hasta por la cantidad que se requiera para provisionar el 100% de aquellos que sean otorgados sin que exista en los expedientes de crédito respectiva documentación que acredite:

- i. Haber revisado el reporte de información crediticia del solicitante que corresponda previo a su otorgamiento y, en su caso, de las personas que funjan como avalistas, fiadores u obligados solidarios en la operación, o bien, cuando no se encuentre en dichos expedientes los Reportes de información crediticia de las personas referidas.
- ii. El cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en la fracción IV del artículo 86 Bis 11 de las Disposiciones.

La Unión solo podrá liberar las provisiones preventivas adicionales constituidas, tres meses después de que obtengan la documentación referida en los párrafos i y ii anteriores, y la integren al expediente de crédito correspondiente.

f) Otras cuentas por cobrar

Representan los préstamos que la Unión otorga a sus funcionarios y empleados, los derechos de cobro, así como por aquellas cuentas por cobrar, relativas a deudores identificados con una antigüedad menor a noventa días desde su registro inicial. Aquellos saldos con antigüedad superior a noventa días se reservan en su totalidad contra resultados, independientemente de sus posibilidades de recuperación o del proceso de aclaración de los activos.

g) Propiedades, mobiliario y equipo, neto

Se registran como se menciona a continuación:

- i. Adquisiciones realizadas a partir del 1 de enero de 2008, a su costo de adquisición, y
- ii. Adquisiciones realizadas hasta el 31 de diciembre de 2007, a sus valores actualizados determinados mediante la aplicación a sus costos de adquisición de factores de inflación derivados de la UDI hasta el 31 de diciembre de 2007.

La depreciación se calcula usando el método de línea recta, de acuerdo con la vida útil de los activos estimada por la Administración de la Unión, siendo las tasas anuales para el mobiliario y equipo de oficina y el equipo de cómputo del 10% y 30%, respectivamente.

h) Impuesto sobre la renta (ISR) y Participación de los Trabajadores en la Utilidad (PTU)

El ISR causado en el ejercicio se determina conforme a las disposiciones fiscales vigentes (Nota 14).

Se reconocen impuestos diferidos (activos y pasivos) por las consecuencias fiscales futuras atribuibles a las diferencias temporales entre los valores reflejados en los estados financieros de los activos y pasivos existentes y sus bases fiscales relativas, así como por pérdidas fiscales por amortizar. Los activos y pasivos por ISR diferido se calculan utilizando las tasas establecidas en la ley correspondiente que se aplicarán a la utilidad gravable en los años en que se estima se revertirán las diferencias temporales. El efecto de cambios en las tasas fiscales sobre el ISR diferido se reconoce en los resultados del período en que se aprueban dichos cambios.

El ISR y PTU causados y diferidos se presentan y clasifican a los resultados del período, excepto aquellos que se originan de una transacción que se reconoce en el rubro de "Otros resultados integrales" o directamente en un rubro de capital contable.

La PTU se determina con base en la utilidad fiscal conforme a la fracción I del artículo 9 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. La PTU diferida se determina por las diferencias temporales que resultan de la comparación de los valores contables y fiscales de los activos y pasivos y se reconoce sólo cuando sea probable la liquidación de un pasivo o generar un beneficio, y no exista algún indicio de que vaya a cambiar esa situación, de tal manera que dicho pasivo o beneficio no se realice.

i) Otros activos, cargos diferidos e intangibles

El rubro de Otros activos incluye saldos a favor de impuestos por compensar o recuperar, así como pagos anticipados donde no han sido transferidos los beneficios y riesgos inherentes a los bienes que están por adquirir o a los servicios que están por recibir.

j) Préstamos bancarios, de socios y de otros organismos

La Unión opera preponderantemente con recursos captados de sus propios socios, los cuales se registran tomando como base en el valor contractual de las operaciones y reconociendo un

interés, en los resultados del ejercicio como un Gasto por intereses. Los intereses devengados son determinados por los días transcurridos al cierre de cada mes y se reconocen en resultados conforme se devengan (Nota 12).

k) Provisiones

La Unión reconoce, con base en estimaciones de la Administración, provisiones de pasivo por aquellas obligaciones presentes en las que la transferencia de activos o la prestación de servicios es virtualmente ineludible y surge como consecuencia de eventos pasados, principalmente servicios administrativos, sueldos y otros pagos al personal, los que, en los casos aplicables, se registran a su valor presente.

l) Obligaciones de carácter laboral

De acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, la Unión tiene obligaciones por concepto de indemnizaciones y primas de antigüedad pagaderas a empleados que dejen de prestar sus servicios bajo ciertas circunstancias, siendo estos los siguientes:

- Beneficios directos a corto plazo-

Se valúan en proporción a los servicios prestados, considerando los sueldos actuales y se reconoce el pasivo conforme se devengan. Incluye principalmente PTU por pagar, ausencias compensadas, como vacaciones y prima vacacional, e incentivos.

- Beneficios directos a largo plazo-

El pasivo por primas de antigüedad, pensiones e indemnizaciones por terminación de la relación laboral se registra conforme se devenga, el cual se calcula por actuarios independientes con base en el método de crédito unitario proyectado utilizando tasas de interés nominales.

- Beneficios por terminación

Se reconoce un pasivo por beneficios por terminación y un costo o gasto cuando la Unión no tiene alternativa realista diferente que la de afrontar los pagos o no pueda retirar la oferta de esos beneficios, o cuando cumple con las condiciones para reconocer los costos de una reestructuración, lo que ocurra primero.

- Beneficios Post-Empleo

Planes de beneficios definidos

La obligación neta de la Unión correspondiente a los planes de beneficios definidos por prima de antigüedad, beneficios por indemnización legal, se calcula de forma separada para cada plan, estimando el monto de los beneficios futuros que los empleados han ganado en el ejercicio actual y en ejercicios anteriores, descontando dicho monto.

El cálculo de las obligaciones por los planes de beneficios definidos se realiza anualmente por actuarios, utilizando el método de crédito unitario proyectado. Cuando el cálculo resulta en un posible activo para la Unión, el activo reconocido se limita al valor presente de los beneficios económicos disponibles en la forma de reembolsos futuros del plan o reducciones en las futuras aportaciones al mismo. Para calcular el valor presente de los beneficios económicos, se debe considerar cualquier requerimiento de financiamiento mínimo.

El costo laboral del servicio actual, el cual representa el costo del período de beneficios al empleado por haber cumplido un año más de vida laboral con base en los planes de beneficios, se reconoce en los gastos de administración.

La Unión determina el gasto (ingreso) por intereses neto sobre el pasivo (activo) neto por beneficios definidos del período, multiplicando la tasa de descuento utilizada para medir la obligación de beneficio definido por el pasivo (activo) neto definido al inicio del período anual sobre el que se informa, tomando en cuenta los cambios en el pasivo (activo) neto por beneficios definidos durante el período como consecuencia de estimaciones de las aportaciones y de los pagos de beneficios.

Las modificaciones a los planes que afectan el costo de servicios pasados, se reconocen en los resultados de forma inmediata en el año en el cual ocurra la modificación, sin posibilidad de diferimiento en años posteriores. Asimismo, los efectos por eventos de liquidación o reducción de obligaciones en el período, que reducen significativamente el costo de los servicios futuros y/o que reducen significativamente la población sujeta a los beneficios, respectivamente, se reconocen en los resultados del período.

Las remediciones (antes ganancias y pérdidas actuariales), resultantes de diferencias entre las hipótesis actuariales proyectadas y reales al final del período, se reconocen como parte del resultado integral del período.

m) Reconocimiento de ingresos

Los intereses por disponibilidades, inversiones y cartera de crédito se reconocen en resultados conforme se devengan.

La Unión suspende la acumulación de intereses de créditos que se clasifican como vencidos y los reconoce en resultados hasta su cobro.

n) Transacciones en moneda extranjera

Las operaciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente en las fechas de celebración o liquidación. Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se convierten al tipo de cambio vigente a la fecha del balance general con base en el tipo de cambio determinado por el Banco de México. Las diferencias en cambios incurridas en relación con activos o pasivos contratados en moneda extranjera se registran en los resultados del ejercicio.

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, la Unión no efectuó transacciones en moneda extranjera.

o) Cuentas de orden

En las cuentas de orden se registran activos o compromisos que no forman parte del balance general de la Unión ya que no se adquieren los derechos de estos o dichos compromisos no se reconocen como pasivo en tanto dichas eventualidades no se materialicen, respectivamente. Los importes acumulados en las cuentas de orden solo han sido sujetos a pruebas de auditoría cuando de su información se deriva un registro contable (las cuentas de orden que no fueron auditadas se indican en cada caso):

- Avales otorgados

El saldo representa el reconocimiento de los avales, el monto total por el concepto de avales incluye el total de los compromisos que se tiene a una fecha determinada. Conforme el socio con quien se tenga el compromiso liquide las obligaciones que han sido avaladas, se cancelan dichos importes de su registro.

- Compromisos crediticios

El saldo representa el monto de las líneas de crédito aprobadas y otorgadas a los socios, que no han sido dispuestas.

- Intereses devengados no cobrados, derivados de cartera de crédito vencida

Corresponden a los intereses devengados de créditos que se tienen en la cartera de crédito vencida. En caso de que dichos intereses vencidos sean cobrados, se reconocerán directamente en los resultados del ejercicio en el rubro de ingresos por intereses.

- Otras cuentas de registro

Corresponden a los efectos fiscales derivados de la contabilidad electrónica por el ajuste anual de inflación, la cuenta de capital de aportación (CUCA) y la deducción fiscal por las inversiones.

p) Contingencias

Las obligaciones o pérdidas importantes relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, se incluye su revelación en forma cualitativa en las Notas a los estados financieros. Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza absoluta de su realización.

5. Disponibilidades

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, las disponibilidades se integran como se muestra a continuación:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Bancos en moneda nacional	\$ 24,838	\$ 46,529
Caja	2	2
	<u>\$ 24,840</u>	<u>\$ 46,531</u>

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, los depósitos en cuentas bancarias carecen de plazo y devengan intereses que son registrados en los resultados del período en el rubro de Ingresos por intereses.

6. Cartera de crédito

a) Clasificación de la cartera de crédito vigente y vencida por tipo de crédito

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, la clasificación de la cartera comercial vigente y vencida, sin restricción, por tipo de crédito, se muestra en el cuadro siguiente:

	2022		
	Capital	Intereses	Total
Cartera de crédito vigente-			
Con garantías inmobiliarias	\$ 423,899	\$ 4,053	\$ 427,952
Con otras garantías	1,607,100	5,527	1,612,627
Sin garantías	7,691	21	7,712
	<u>2,038,690</u>	<u>9,601</u>	<u>2,048,291</u>
Cartera de crédito vencida-			
Con garantías inmobiliarias	18,970	1,529	20,499
Con otras garantías	28,243	1,682	29,925
	<u>47,213</u>	<u>3,211</u>	<u>50,424</u>
Total Cartera de Crédito	<u>\$ 2,085,903</u>	<u>\$ 12,812</u>	<u>\$ 2,098,715</u>

	2021		
	Capital	Intereses	Total
Cartera de crédito vigente-			
Con garantías inmobiliarias	\$ 558,270	\$ 3,049	\$ 561,319
Con otras garantías	1,114,242	3,720	1,117,962
Sin garantías	8,191	24	8,215
	<u>1,680,703</u>	<u>6,793</u>	<u>1,687,496</u>
Cartera de crédito vencida-			
Con garantías inmobiliarias	16,000	1,408	17,408
Con otras garantías	44,866	2,830	47,696
Sin garantías	8,650	417	9,067
	<u>69,516</u>	<u>4,655</u>	<u>74,171</u>
Total Cartera de Crédito	<u>\$ 1,750,219</u>	<u>\$ 11,448</u>	<u>\$ 1,761,667</u>

b) Cartera segmentada por sector económico

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, los créditos vigentes y vencidos, segmentados por sector económico, se muestran a continuación:

	31 de diciembre de 2022		
	Cartera de Crédito		
	Vigente	Vencida	Total
Construcción	\$ 1,325,810	\$ 3,091	\$ 1,328,900
Servicios Profesionales y Técnicos	314,806	32,357	347,163
Hoteles y Restaurantes	132,434	-	132,434
Transporte	123,542	-	123,542
Comercio	82,823	14,976	97,799

31 de diciembre de 2022			
Cartera de Crédito			
	Vigente	Vencida	Total
Servicios de Esparcimiento y otros			
Servicios Recreativos	18,847	-	18,847
Resto Industria	15,080	-	15,080
Alimentos, Bebidas y Tabaco	14,037	-	14,037
Salud	7,379	-	7,379
Educativo	6,040	-	6,040
Agricultura, Silvicultura, Ganadería y Pesca	4,346	-	4,346
Industria Materiales de Construcción	2,073	-	2,073
Servicios Comunales y Sociales	603	-	603
Servicios Financieros (No Bancarios)	472	-	472
	\$ 2,048,291	\$ 50,424	\$ 2,098,715

31 de diciembre de 2021			
Cartera de Crédito			
	Vigente	Vencida	Total
Construcción	\$ 1,086,814	\$ -	\$ 1,086,814
Servicios profesionales	277,860	32,859	310,719
Comercio	121,847	24,240	146,087
Hoteles y restaurantes	142,505	-	142,505
Transporte	11,485	16,203	27,688
Servicios de esparcimiento y otros servicios	140	-	140
Alimentos, bebidas y tabaco	17,351	869	18,220
Agricultura, silvicultura, ganadería y pesca	4,351	-	4,351
Salud	7,454	-	7,454
Industria de materiales para la construcción	2,709	-	2,709
Servicios financieros (no bancarios)	1,003	-	1,003
Resto de industria	13,071	-	13,071
Servicios Comunales y Sociales	905	-	905
	\$ 1,687,496	\$ 74,171	\$ 1,761,667

c) Cartera de crédito comercial vencida

A continuación, se presenta la integración de la cartera vencida al 31 de diciembre de 2022 y 2021, de acuerdo con su antigüedad a partir de que ésta se consideró como tal:

Tipo de crédito	2022				Total
	1 a 180 días	181 a 365 días	1 a 2 Años	Más de 2 años	
Con garantía inmobiliaria	\$ 3,091	\$ -	\$ -	\$ 17,408	\$ 20,499
Con otras garantías	-	-	-	29,925	29,925
	\$ 3,091	\$ -	\$ -	\$ 47,333	\$ 50,424

Tipo de crédito	2021				Total
	1 a 180 Días	181 a 365 días	1 a 2 años	Más de 2 años	
Con garantía inmobiliaria	\$ -	\$ 10,140	\$ -	\$ 7,268	\$ 17,408
Con otras garantías	-	35,078	4,535	8,082	47,695
Sin garantías	9,067	-	-	-	9,067
	\$ 9,067	\$ 45,218	\$ 4,535	\$ 15,351	\$ 74,171

El análisis de los movimientos de la cartera vencida, por los años terminados el 31 de diciembre de 2022 y 2021, se muestran a continuación:

	2022	2021
Saldo inicial	\$ 74,170	\$ 27,195
Más (menos):		
Trasposos netos de cartera vigente a vencida y viceversa ⁽¹⁾	(23,746)	46,975
Saldo final	\$ 50,424	\$ 74,170

(1) Por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2022 y 2021, la Unión llevó a cabo, de conformidad con la política descrita en la Nota 5 (d, trasposos de cartera vigente a vencida por \$(23,746) y \$46,975, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, no existieron movimientos en la cartera de crédito vencida asociados a reestructuraciones, renovaciones, adjudicaciones, quitas o castigos.

d) Cartera de crédito reestructurada y renovada

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, los saldos de cartera de crédito reestructurados se analizan como sigue:

Concepto	2022					
	Cartera vigente			Cartera vencida		
	Capital	Interés	Total	Capital	Interés	Total
Créditos reestructurados:						
- Con garantía inmobiliaria	\$ 41,999	\$ 509	\$ 42,509	\$ 9,000	\$ 1,140	\$ 10,140
- Con otras garantías	991,370	3,807	995,177	16,000	1,682	17,682
- Sin garantía	1,125	6	1,131	-	-	-
	\$ 1,034,494	\$ 4,323	\$ 1,038,817	\$ 25,000	\$ 2,822	\$ 27,822

Concepto	2021					
	Cartera vigente			Cartera vencida		
	Capital	Interés	Total	Capital	Interés	Total
Créditos reestructurados:						
- Con garantía inmobiliaria	\$ 267,387	\$ 1,625	\$ 269,012	\$ 9,000	\$ 1,140	\$ 10,140
- Con otras garantías	224,897	609	225,506	16,000	2,006	18,006
	\$ 492,284	\$ 2,234	\$ 494,518	\$ 25,000	\$ 3,146	\$ 28,146

Durante 2022 y 2021, no se efectuaron renovaciones de crédito y no se efectuaron reestructuraciones de crédito que se mantenían en cartera vencida y por lo que respecta a los créditos reestructurados o renovados, en el ejercicio de 2022 no se efectuaron traspasos a la cartera vencida.

Garantías adicionales por créditos reestructurados

Durante los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2022 y 2021, no se solicitaron garantías adicionales por los créditos reestructurados.

e) Ingresos por intereses

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, los ingresos por intereses provenientes de la cartera de crédito comercial vigente y vencida se analizan como sigue (Nota 18):

	2022	2021
Cartera de crédito comercial vigente:		
Con garantía inmobiliaria	\$ 57,377	\$ 66,300
Con otras garantías	193,468	161,035
Sin garantía	1,091	1,570
	<u>251,936</u>	<u>228,905</u>
Cartera de crédito comercial con atraso:		
Con garantía inmobiliaria	-	-
Con otras garantías	-	40
		<u>40</u>
	<u>\$ 251,936</u>	<u>\$ 228,945</u>

f) Programas de apoyo otorgados por la Unión derivado de la Contingencia del COVID-19

El saldo de la cartera de crédito aplicado a los CCE en el balance general y en el estado de resultados es el siguiente:

Al 31 de diciembre de 2022:

Tipo de Cartera	Núm. de Casos	Balance General	Estado de Resultados	
			Con CCE	Sin CCE
Documentados con garantía inmobiliaria	1	\$ 10,140	\$ -	\$ -
Documentados con otras garantías	3	21,944	751	751
Total	<u>4</u>	<u>\$ 32,084</u>	<u>\$ 751</u>	<u>\$ 751</u>

Al 31 de diciembre de 2021:

Tipo de Cartera	Núm. de Casos	Balance General	Estado de Resultados	
			Con CCE	Sin CCE
Documentados con garantía inmobiliaria	4	\$ 74,982	\$ 65,956	\$ 66,301
Documentados con otras garantías	6	23,940	161,064	161,075
Total	<u>10</u>	<u>\$ 98,922</u>	<u>\$ 227,020</u>	<u>\$ 227,376</u>

g) Políticas de gestión de crédito

Políticas para el otorgamiento y gestión de la cartera de crédito

El otorgamiento, control y recuperación de créditos se encuentran regulados en el manual de crédito de la Unión, autorizado por el Consejo de Administración mismo que establece las funciones y responsabilidades de los colaboradores que intervienen en el proceso crediticio y está basado en los ordenamientos de la LUC y de las Disposiciones en materia de crédito establecidas por la Comisión. La autorización de los créditos como responsabilidad del Consejo de Administración se encuentra delegada, en función de las facultades del propio Consejo, en el Comité de Crédito.

La gestión del crédito, se define el proceso general desde la promoción hasta la recuperación, por tipo de crédito, las políticas, procedimientos, las funciones y responsabilidades de los colaboradores involucrados, las metodologías y sistemas de información que deben usar en cada etapa del proceso. El proceso de crédito está basado en un estricto análisis de las solicitudes de crédito, con el fin de determinar el riesgo integral del acreditado, asociando en la mayoría de los créditos con al menos una fuente alterna de pago.

Política y métodos utilizados para la identificación de créditos comerciales emproblemados

Los créditos comerciales se identifican como emproblemados en relación con la calificación individual de la cartera, considerando elementos cuantitativos cuando éstos no son satisfactorios y existen debilidades significativas en el flujo de efectivo, liquidez, apalancamiento, y/o rentabilidad, mismos que ponen en duda la viabilidad de la empresa como negocio o cuando éste ya dejó de operar. En lo general, corresponden a acreditados cuya calificación de cartera se encuentra en grado "C", "D" o "E".

Política y procedimientos para la identificación concentración de riesgos de crédito

El riesgo de concentración constituye un elemento esencial de gestión del riesgo. La Unión efectúa un seguimiento continuo del grado de concentración de las carteras de riesgo crediticio a través de la Administración de Riesgos de Crédito por socio y por tipo de crédito. En este seguimiento se evalúa la exposición que tiene el socio tanto por riesgo de crédito como por riesgo de mercado.

7. Estimación preventiva para riesgos crediticios

a) Integración de la estimación por grado de riesgo y por tipo de crédito

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, la estimación preventiva para riesgos crediticios se integra como se muestra a continuación:

	2022	
	Paramétrica	Individual
Cartera de crédito comercial vigente:		
Con garantía inmobiliaria	\$ 630	\$ 1,509
Con otras garantías	699	7,364

	2022	
	Paramétrica	Individual
Sin garantía	6	33
	<u>1,335</u>	<u>8,906</u>
Cartera de crédito comercial vencida:		
Con garantía inmobiliaria	95	-
Con otras garantías	141	-
	<u>236</u>	<u>-</u>
	\$ 1,571	8,906
Estimación para riesgos adicionales		<u>3,309</u>
		<u>\$ 13,786</u>
	2021	
	Paramétrica	Individual
Cartera de crédito comercial vigente:		
Con garantía inmobiliaria	\$ 521	\$ 2,286
Con otras garantías	659	4,931
Sin garantía	8	33
	<u>1,188</u>	<u>7,250</u>
Cartera de crédito comercial vencida:		
Con garantía inmobiliaria	-	-
Con otras garantías	80	-
Sin garantías	224	-
	<u>3,460</u>	<u>-</u>
	3,764	-
	\$ 4,952	7,250
Estimación para riesgos adicionales		<u>5,059</u>
		<u>\$ 17,261</u>

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, la clasificación del grado de riesgo de la cartera de crédito vigente y vencida de la Unión es de A1, para la aplicación de las metodologías de calificación para su estimación preventiva en función al grado de riesgo, debido a que la cartera de crédito está garantizada por garantías líquidas y garantías inmobiliarias.

b) Movimientos de la estimación

A continuación, se presenta un análisis de los movimientos de la estimación preventiva para riesgos crediticios por los ejercicios concluidos el 31 de diciembre de 2022 y 2021:

	2022	2021
Saldo al inicio del año	\$ 17,261	\$ 9,127
Más (menos):		
Incrementos de la estimación	11,569	11,965
Actualización y/o cancelación de estimaciones	(10,283)	(1,597)
Aplicaciones a la estimación	(4,761)	(2,234)
Saldo al final del año	<u>\$ 13,786</u>	<u>\$ 17,261</u>

8. Otras cuentas por cobrar

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, el rubro de otras cuentas por cobrar se integra por saldos de ISR por recuperar por \$2,650 y \$2,677, respectivamente.

9. Propiedades, mobiliario y equipo, neto

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, las propiedades, mobiliario y equipo se integran como se muestra a continuación:

	2022	2021
Equipo de cómputo	\$ 1,271	\$ 800
Mobiliario y equipo	310	187
	1,581	987
Menos- Depreciación acumulada	762	801
	<u>\$ 819</u>	<u>\$ 186</u>

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, la depreciación reconocida en el estado de resultados en el rubro de "Gastos de administración" asciende a \$194 y \$142, respectivamente.

10. Otros activos, cargos diferidos, pagos anticipados e intangibles

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, se integra por depósitos en garantía por \$130 y \$135, respectivamente.

11. Préstamos bancarios, de socios y de otros organismos

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, se integra por préstamos de socios a corto y largo plazo como sigue:

	2022	2021
Principal	\$ 1,827,957	\$ 1,506,918
Intereses	4,739	3,527
	<u>\$ 1,832,696</u>	<u>\$ 1,510,445</u>

El gasto por intereses sobre préstamos, durante los años terminados el 31 de diciembre de 2022 y 2021, ascendió a un monto de \$193,616 y \$169,208, respectivamente (Nota 16).

12. Beneficios a los empleados

A partir del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022 y 2021, la Unión ha reconocido el pasivo por este concepto, determinado con base en cálculos actuariales de acuerdo con el Método del crédito unitario proyectado con base en lo dispuesto en la Norma NIF D-3 "Beneficios a los empleados".

El gasto por la adopción de dicha norma por el año terminado el 31 de diciembre de 2022, se integra como se muestra a continuación:

2022

Beneficio	Prima de antigüedad	Indemnización legal	Total
Pasivo Neto por Beneficios Definidos (PNBD) al 31 de diciembre de 2021	\$ 97	\$ 307	\$ 404
Costo (Ingreso) Neto del Periodo 2022	22	69	91
Pérdidas (Ganancias) Actuariales	(15)	(6)	(21)
PNBD al 31 de diciembre de 2022	<u>\$ 104</u>	<u>\$ 370</u>	<u>\$ 474</u>

2021

Beneficio	Prima de antigüedad	Indemnización legal	Total
Pasivo Neto por Beneficios Definidos (PNBD) al 31 de diciembre de 2021	\$ 97	\$ 307	\$ 404
Costo (Ingreso) Neto del Periodo 2022	-	-	-
Pérdidas (Ganancias) Actuariales	-	-	-
PNBD al 31 de diciembre de 2022	<u>\$ 97</u>	<u>\$ 307</u>	<u>\$ 404</u>

13. Impuesto sobre la renta (ISR)

La LISR vigente establece una tasa del 30% para 2022 y 2021 y años posteriores.

El gasto (beneficio) por ISR por los años terminados el 31 de diciembre de 2022 y 2021, se integra únicamente por el ISR y PTU diferido por \$2,141 y \$2,371, respetivamente.

a) ISR causado

A continuación, se presenta en forma condensada, la conciliación entre el resultado contable y fiscal por el año terminado al 31 de diciembre de 2022 y 2021:

	2022	2021
Pérdida Neta	<u>\$ (3,917)</u>	<u>\$ (1,007)</u>
Más- Ingresos fiscales no contables		
Intereses moratorios hasta noventa días	-	7,300
Más- Deducciones contables no fiscales-		
Estimación preventiva para riesgos crediticios	9,690	10,688
ISR y PTU diferido	2,141	-
Gastos no deducibles y la porción no deducible de sueldos	78	99
Depreciaciones y amortizaciones	194	142
Pasivo laboral	70	404
Otras deducciones contables no fiscales	24	-
Subtotal	<u>12,197</u>	<u>11,333</u>
Menos- Deducciones fiscales no contables-		
Ajuste anual por inflación	22,850	21,505

	2022	2021
PTU pagada durante el ejercicio de 2021	-	218
Deducción por sueldos	24	30
Deducción en inversiones	206	161
Subtotal	<u>23,080</u>	<u>21,914</u>
Menos- Ingresos contables no fiscales-		
ISR y PTU Diferido		2,371
Cancelación del excedente de la estimación preventiva para riesgos crediticios	4,132	4,152
Otros ingresos contable no fiscales	-	909
Subtotal	<u>4,132</u>	<u>7,432</u>
Resultado fiscal	<u>(18,932)</u>	<u>(11,719)</u>
ISR causado al 30%	<u>\$ -</u>	<u>\$ -</u>

b) ISR Diferido

Los efectos de impuestos a la utilidad de las diferencias temporales que originan porciones significativas de los activos y pasivos de ISR diferido al 31 de diciembre de 2022 y 2021, se detallan a continuación:

	2022	2021
Estimación para riesgos crediticios	\$ (4,136)	\$ (5,246)
Otras cuentas por cobrar de ISR	713	554
Depreciación acumulada	4	6
Impuestos por pagar	(59)	(398)
Activos diferidos, neto	<u>(3,479)</u>	<u>(5,084)</u>
Más- PTU Diferida	(1,160)	(1,695)
ISR y PTU Diferido	<u>\$ (4,638)</u>	<u>\$ (6,779)</u>

14. Provisión de Participación de Trabajadores en las Utilidades (PTU) por pagar

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, la Unión generó pérdida fiscal, por lo que no se determinó Participación de Trabajadores en las Utilidades (PTU) por pagar.

15. Margen financiero

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, la integración del margen financiero que se presenta en el estado de resultados se analiza como sigue:

	2022	2021
Ingresos por interés:		
Provenientes de disponibilidades e inversiones en valores	\$ 2,830	\$ 1,235
Intereses de cartera de crédito comercial vigente	251,936	228,945
	<u>254,766</u>	<u>230,180</u>
Gastos por intereses:		
Préstamos de socios	(193,616)	(169,208)
Margen financiero	<u>\$ 61,150</u>	<u>\$ 60,972</u>

16. Capital contable

A continuación, se describen las principales características de las cuentas que integran el capital contable:

a) Estructura del capital contable

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, el valor nominal de las acciones es de mil pesos cada una y el capital social se integra como se muestra a continuación:

	2022		2021	
	Acciones	Importe	Acciones	Importe
Capital social fijo exhibido de la Serie "A" y "B"	220,737	\$ 220,737	220,692	\$ 220,692
Capital variable exhibido de la Serie "C"	10,278	10,278	10,228	10,228
	231,015	231,015	230,920	230,920
Capital social no exhibido de la Serie "A" y "B"	9,263	9,263	9,308	9,308
Capital variable no exhibido de la Serie "C"	9,722	9,722	9,772	9,772
	18,985	18,985	19,080	19,080
	250,000	\$ 250,000	250,000	\$ 250,000

El Capital es fijo y variable y se encuentra representado por 250,000 acciones con un valor nominal de 1,000 pesos cada una, y se divide en tres Series, la "A" que es el capital fijo de los principales socios que se compone de 220,000 acciones sin derecho a retiro, la Serie "B" capital fijo de los socios inversionistas conformado por 10,000 acciones sin derecho a retiro y la Serie "C" capital variable de los socios acreditados conformado por 20,000 acciones con derecho a retiro.

Todas las acciones son nominativas y salvo las características derivadas del tipo de capital que representan son de igual valor y conferirán iguales derechos y obligaciones a sus tenedores. Las 250,000 acciones están totalmente autorizadas y suscritas.

En Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 27 de abril de 2022, se aprobaron los estados financieros de la sociedad, por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2021.

En Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 29 de abril de 2021, se aprobaron los resultados del ejercicio terminado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, y los siguientes acuerdos:

- Separar \$769 para el fondo de reserva legal.
- Traspasar a las utilidades retenidas de ejercicios anteriores la cantidad de \$14,612

b) Restricciones al capital contable

La Unión debe establecer una reserva legal equivalente al 5% de la utilidad neta del ejercicio, hasta que alcance un monto igual al capital pagado. Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, el saldo de la reserva legal asciende a \$4,402.

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021 el capital contable de la Unión es superior al mínimo requerido por la Comisión.

c) Restricciones a las utilidades

La distribución del capital contable, excepto por los importes actualizados del capital social aportado y de las utilidades retenidas fiscales, causará ISR sobre dividendos a cargo de la Unión a la tasa vigente. El impuesto que se pague por dicha distribución se podrá acreditar contra el ISR del ejercicio en el que se pague el impuesto sobre dividendos y en los dos ejercicios inmediatos siguientes, contra el impuesto del ejercicio y los pagos provisionales de los mismos.

Los dividendos pagados provenientes de utilidades generadas a partir del 1 de enero de 2014 a personas físicas residentes en México y a residentes en el extranjero, pudieran estar sujetos a un ISR adicional de hasta el 10%, el cual deberá ser retenido por la Unión.

Para el pago de dividendos del ejercicio que terminó al 31 de diciembre de 2022, la Unión deberá de restar de las utilidades los montos de las estimaciones preventivas para riesgos crediticios que hubieran resultado de no haberse aplicado los Criterios Contables Especiales, en lugar de las estimaciones determinadas al amparo de estos.

17. Cuentas de Orden

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021 se integran como sigue:

	2022	2021
Avales otorgados	\$ 124,422	\$ -
Compromisos crediticios	\$ 563,012	\$ 1,750,219
Intereses devengados no cobrados derivados de la cartera de crédito vencida	\$ 6,850	\$ 6,542
Otras cuentas de registro	\$ 341,249	\$ 295,618

18. Administración de riesgo:

La Unión está conformada como un negocio de servicios financieros a sus socios. De acuerdo con las facultades que le son conferidas en la LUC, puede obtener préstamos de sus socios documentados con pagarés de rendimiento liquidables al vencimiento, mismos que son direccionados a otorgar crédito a los propios socios. Las políticas y procedimientos establecidos por la Administración para determinar concentraciones de riesgo se basan en lo establecido en el artículo 47, 48 y 62 de la LUC, así como en el artículo 105 Bis de las Disposiciones, como se indicia a continuación:

LUC:

Artículo 40.- Las uniones, en los términos de su autorización y dependiendo del nivel de operaciones que les corresponda, sólo podrán realizar las siguientes operaciones:

- I. Recibir préstamos y créditos exclusivamente de sus socios, de fondos privados de financiamiento e inversión, de entidades financieras, de sociedades cuya actividad preponderante sea el otorgamiento de crédito, de organismos descentralizados de los gobiernos federal, estatales, municipales y del Distrito Federal, o de entidades financieras del exterior, así como de sus proveedores

Artículo 47.- Al realizar sus operaciones las uniones deben diversificar sus riesgos. La Comisión determinará mediante disposiciones de carácter general lo siguiente:

- I. Los porcentajes máximos de los pasivos a cargo de una unión que correspondan a obligaciones directas o contingentes en favor de una misma persona, entidad o grupo de personas que de acuerdo con las mismas reglas deban considerarse para estos efectos, como un solo acreedor.
- II. Los límites máximos del importe de las responsabilidades directas y contingentes incluyendo las inversiones en títulos representativos de capital, de una misma persona, entidad o grupo de personas que por sus nexos patrimoniales o de responsabilidad, constituyan riesgos comunes, los cuales no podrán exceder del cincuenta por ciento del capital neto señalado en el artículo 48 de la presente Ley.

La Comisión en la emisión de las disposiciones a que se refiere este artículo, para el cálculo de los montos máximos de financiamiento que pueden otorgar las uniones, tomará en cuenta en todo caso, los pasivos contraídos por las uniones a que se refiere la fracción I del artículo 40 de esta Ley que se hayan constituido como garantía irrevocable de créditos concedidos a sus socios, para establecer límites adicionales a los establecidos en el párrafo anterior.

Las uniones, podrán excluir del concepto de riesgo común, los financiamientos otorgados a las personas a que se refieren los incisos a) y b) de la fracción IV del artículo 3, siempre y cuando cumplan con los requisitos siguientes:

- a) Cuenten con una fuente primaria de pago que sea independiente de la persona o Grupo empresarial que, en su caso, controlen, y
- b) El pago del financiamiento que les fue otorgado, no dependa de la situación financiera de la persona moral o Grupo empresarial, sobre los cuales ejerza el control, de forma tal que estén en posibilidad de cumplir con sus obligaciones de pago, con independencia de dicha situación financiera.

...

La Comisión, a solicitud de la unión podrá autorizar operaciones específicas por montos que excedan los límites máximos, cuando las características de estas así lo justifiquen.

Artículo 62.- Las operaciones con personas relacionadas que deban ser sometidas a la aprobación del consejo de administración, se presentarán por conducto y con la opinión favorable del comité de crédito respectivo. De otorgarse la aprobación, la unión deberá presentar a la Comisión, copia del acuerdo, certificada por el secretario del consejo de administración, en el que conste la aprobación del consejo e informarle del otorgamiento y, en su caso renovación, así como la forma de pago o extinción de estos créditos, en los términos que señale la propia Comisión.

...

La suma total de los montos de crédito dispuestos, más las líneas de apertura de crédito irrevocable otorgados a personas relacionadas, no podrá exceder del cien por ciento del capital contable de la unión.

Sin perjuicio de lo anterior, las uniones podrán otorgar créditos a personas relacionadas cuando estos créditos tengan como garantía irrevocable los pasivos a que se refiere la fracción I del artículo 40, hasta por un monto adicional equivalente al cien por ciento de su capital contable.

Para los efectos del párrafo anterior, el capital contable que deberá utilizarse será el correspondiente al último día hábil del trimestre calendario inmediato anterior a la fecha en que se efectúen los cálculos.

Disposiciones de carácter general aplicables a los almacenes generales de depósito, casas de cambio, uniones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas

Artículo 105 Bis. - Las uniones de crédito, para efectos de la diversificación de riesgos en sus operaciones, deberán ajustarse a lo siguiente, en los rubros que a continuación se indican:

Diversificación de activos.

El límite máximo de Financiamiento que las uniones de crédito podrán operar con una misma persona, entidad o grupo de personas que, por sus nexos patrimoniales o de responsabilidad, constituyan riesgos comunes, será del 50 % del capital neto de la unión de crédito de que se trate, conforme lo señalado en el artículo 48 de la LUC.

Los Financiamientos que cuenten con garantías incondicionales e irrevocables, que cubran el principal y los accesorios de ellos, constituidas con alguno de los medios referidos en el Anexo 21, fracción I, incisos a) a d) de las presentes disposiciones, ..., no computarán para efectos del límite máximo de financiamiento a que la presente fracción I se refiere...

Diversificación de pasivos:

Los porcentajes máximos de los pasivos a cargo de una unión de crédito que correspondan a obligaciones directas o contingentes en favor de un mismo socio o grupo de personas no podrán representar más de una vez el capital neto de la unión de crédito.

Los pasivos a que se refiere el Artículo 40, fracción I de la LUC no computarán para efectos del porcentaje máximo de pasivos previsto en el presente artículo, hasta por el equivalente al 100 % del valor de los créditos otorgados por las uniones de crédito a sus socios, cuando los primeros se hayan constituido como garantías irrevocables y cubran el principal y los accesorios de dichos créditos.

Se entenderá que un crédito se encuentra garantizado cuando se cumpla con lo previsto en la fracción I del presente artículo.

- **Por acreditado** - Los límites máximos de las responsabilidades directas y contingente de una misma persona, entidad o grupo de personas, que por sus nexos patrimoniales o de responsabilidad, constituyan riesgos comunes, no podrán exceder del 50% del capital neto definido por la Comisión.

Para el cálculo de los montos máximos de financiamiento que puede otorgar la Unión, se tomará en cuenta en todo caso, los pasivos contraídos a que se refiere la fracción I del artículo 40 de la LUC que se hayan constituido como garantía irrevocable de créditos concedidos a sus socios, para establecer límites adicionales a los establecidos en el párrafo anterior.

Los Financiamientos que cuenten con garantías líquida, que cubran el principal y los accesorios de ellos, no computarán para efectos del límite máximo de financiamiento, conforme a la fracción I del artículo 105 Bis de las Disposiciones.

- **Por créditos relacionados** - La suma total de los montos de créditos dispuestos, más las líneas de apertura de crédito irrevocable otorgados a personas relacionadas, no podrán exceder del 100% del capital contable de la Unión y deberán ser aprobados por el Consejo de Administración. (Art. 62 de la Ley de Uniones de Crédito)

La Unión podrá otorgar créditos a personas relacionadas cuando estos créditos tengan como garantía irrevocable los pasivos a que se refiere la fracción I del artículo 40 de la LUC, hasta por un monto adicional equivalente al cien por ciento de su capital contable correspondiente al último día hábil del trimestre calendario inmediato anterior a la fecha en que se efectúen los cálculos.

- **Por operaciones pasivas** - Las obligaciones directas o contingentes en favor de un mismo socio o grupo de personas, no podrán representar más de una vez el capital neto de la unión de crédito, no computarán para efectos del porcentaje máximo los pasivos se hayan constituido como garantías irrevocables y cubran el principal y los accesorios de los créditos, conforme la fracción II del artículo 105 Bis de las Disposiciones.

19. Compromisos y pasivos contingentes

Contingencias fiscales

De acuerdo con la legislación fiscal vigente, las autoridades tienen la facultad de revisar hasta los cinco ejercicios fiscales anteriores a la última declaración del ISR presentada.

De acuerdo con la Ley del ISR, las empresas que realicen operaciones con partes relacionadas están sujetas a limitaciones y obligaciones fiscales, en cuanto a la determinación de los precios pactados, ya que éstos deberán ser equiparables a los que se utilizarían con o entre partes independientes en operaciones comparables. En caso de que las autoridades fiscales revisaran los precios y rechazaran los montos determinados, podrían exigir, además del cobro del impuesto y accesorios que correspondan (actualización y recargos), multas sobre las contribuciones omitidas, las cuales podrían llegar a ser hasta de 100% sobre el monto actualizado de las contribuciones.

20. Índice de Capitalización

El índice de capitalización se determina conforme a lo establecido en el Artículo 83 de las Disposiciones. Al 31 de diciembre de 2022 y 2021 su cálculo se determinó como sigue:

	2022	2021
Cartera de crédito vigente	\$ 2,048,291	\$ 1,687,496
Cartera de crédito vencida	50,424	74,171
Estimación preventiva para riesgos crediticios	(13,786)	(17,261)
Cartera de crédito, neta	2,084,929	\$1,744,406
Cartera de crédito vigente con garantía liquida	1,612,627	1,164,240
Monto deducible de la cartera de crédito vigente con garantía liquida (100% para 2022 y 67% para 2021)	1,612,627	1,164,240
Monto total de la cartera de crédito otorgada, neta de garantías	472,302	580,160
Activos sujetos a riesgo de crédito	472,302	580,160
Requerimiento de capital por riesgo de crédito (8%)	37,784	46,413
Activo total	2,118,005	1,800,713
Requerimiento de capital por riesgo de mercado (1%)	21,180	18,007
Requerimiento de capital por riesgo de crédito y riesgo de mercado	58,964	64,420
Capital contable	284,478	288,305
Cargos diferidos, pagos anticipados e intangibles-Intangibles de cualquier tipo, neto de amortización	130	135
Impuestos diferidos	4,638	6,779
Capital neto	279,710	281,391
Sobrante de capital neto	220,746	216,971
Activos sujetos a riesgos de mercado	\$ 264,751	\$ 225,088
Índice de Capitalización	37.95%	34.94%

21. Nuevos pronunciamientos contables.

Las normas e interpretaciones emitidas, pero que aún no entran en vigor, hasta la fecha de emisión de los estados financieros de la Unión se detallan a continuación. La Unión tiene la intención de adoptarlas, si le son aplicables, en cuanto entren en vigor.

a) Resoluciones que modifican diversas Disposiciones emitidas por la Comisión

- El 9 de noviembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la reforma al artículo segundo transitorio de las Disposiciones referente a los cambios en el marco normativo contable emitidas por la Comisión publicada en el DOF el 4 de noviembre de 2020, y modificado mediante resoluciones publicadas en dicho medio el 15 de noviembre de 2018 y el 4 de noviembre de 2020, para que las siguientes NIF emitidas por el CINIF, referidas en el párrafo 3 del Criterio A-2 "Aplicación de normas particulares" de los Anexos 1 y 5, entren en vigor el 1º de enero de 2024 la cual fue publicada el 2 de diciembre de 2022 en el DOF:

- B-17 "Determinación del valor razonable"
- C-3 "Cuentas por cobrar"
- C-9 "Provisiones, contingencias y compromisos"
- C-16 "Deterioro de instrumentos financieros por cobrar"
- C-19 "Instrumentos financieros por pagar"
- C-20 "Instrumentos financieros para cobrar principal e interés"
- D-1 "Ingresos por contratos con clientes"
- D-2 "Costos por contratos con clientes"
- D-5 "Arrendamientos"

La Administración de la Unión se encuentra en proceso de cuantificar los efectos por la adopción de los criterios contables que entrarán en vigor a partir de 1° de enero de 2024.

- El 4 de enero de 2022, se publicó en el DOF, las modificaciones a las Disposiciones con el propósito de lograr un sano y equilibrado desarrollo de las uniones de crédito, se estima necesario que la normatividad que les resulta aplicable prevea el reconocimiento de garantías bajo los esquemas de cobertura de primeras pérdidas y en paso y medida como mitigantes del riesgo de crédito, tratándose tanto de créditos individuales como de portafolios de créditos que cuenten características similares, así mismo que a fin de brindar mayores elementos de certidumbre y viabilidad financiera en las operaciones que celebran las uniones de crédito, se considera oportuno fortalecer los requisitos que deben cumplir las garantías elegibles para efectos de ser reconocidas en la determinación de los requerimientos de capital y de las estimaciones preventivas por riesgos de crédito, y que, en aras de proveer a las uniones de crédito de mayores elementos mitigantes de riesgos, procurando su estabilidad y solvencia, resulta necesario incorporar en la metodología para la calificación de la cartera crediticia y para el cálculo de los requerimientos de capital, el reconocimiento de los esquemas de cobertura y de las garantías que resulten elegibles en razón de la porción del crédito que se encuentre cubierta por dichas garantías, así como la diversificación de los riesgos en sus operaciones.

b) NIF emitidas por el CINIF-

A continuación, se describen los nuevos pronunciamientos contables emitidos por el CINIF que entraran en vigor el 1 de enero de 2023. Se considera que estos nuevos pronunciamientos contables no tendrán una afectación importante en la información financiera de la Unión

– NIF B-14 "Utilidad por acción"-

La emisión de esta NIF tiene como finalidad tener convergencia con la Norma Internacional de Contabilidad 33 "Ganancias por acción" (NIC 33) publicada por el IASB y no genera cambios contables en su aplicación inicial, dado que, únicamente se hicieron precisiones que facilitan la determinación de la utilidad por acción (UPA).

Adicionalmente se modifica la estructura de la norma para aclarar la determinación de la UPA, distinguiendo las normas aplicables a las utilidades atribuibles y a las acciones a considerar dentro del cálculo del promedio ponderado de la UPA básica y diluida.

c) Mejoras a las NIF 2023 que generan cambios contables-

En noviembre de 2022, el CINIF emitió el documento llamado “Mejoras a las NIF 2023”, que contiene modificaciones puntuales a algunas NIF ya existentes. Las principales mejoras que generan cambios contables y que entraran en vigor a partir del 1 de enero de 2023, son las siguientes:

- NIF B-11 “Disposición de activos de larga duración y operaciones discontinuadas”-
- NIF C-11 “Capital contable”-

Los activos de larga duración mantenidos para distribuir a los propietarios, es decir, que serán utilizados para pagar dividendos o reembolsos de capital, se valúan al menor entre su valor neto en libros y su valor razonable menos costos de disposición en los términos de la NIF B-11.

Adicionalmente, en el caso de los dividendos y reembolsos, la NIF C-11 “Capital contable”, establece las bases del reconocimiento de un pasivo en el momento en que estos se decreten, requiriendo afectar utilidades acumuladas; no obstante, hacía falta precisar en la NIF B-11, cuál debe ser el reconocimiento contable en caso de que haya una diferencia entre el pasivo y el valor de dichos activos de larga duración. Por lo tanto, con esta mejora se hacen ajustes a la NIF B-11 para establecer que dicha diferencia debe afectar también los resultados acumulados, para requerir revelar cierta información sobre estas transacciones y para incluir en las bases para conclusiones el análisis realizado sobre las modificaciones mencionadas.

- NIF B-15 “Conversión de monedas extranjeras”-

Esta NIF incluye una solución práctica en forma de una excepción por la cual los estados financieros pueden emitirse en una moneda de informe que sea igual a la de registro, aun cuando ambas sean diferentes de la moneda funcional, sin llevar a cabo la conversión a la moneda funcional. Se explica en las bases para conclusiones de la NIF B-15 que la excepción anterior se permite por sentido práctico para que los estados financieros que se utilicen para fines legales y fiscales puedan ser preparados en una moneda de informe que sea igual a la de registro.

El CINIF consideró conveniente hacer algunas precisiones para asegurar un claro entendimiento y aplicación de la solución práctica.

d) Mejoras a las NIF que no generan cambios contables-

- NIF B-3 “Estado de resultado integral”

Aclara que las fluctuaciones cambiarias derivadas de las Unidades de Inversión (UDIS) se deben incluir en el resultado integral de financiamiento; por su parte, para efectos de la NIF B-10 – “Efectos de la inflación”, deben tratarse como partidas monetarias; consecuentemente, en la aplicación de la NIF B-15 “Conversión de monedas extranjeras”, deberán ser valuadas a tipo de cambio de cierre.

– NIF B-10 Efectos de la inflación-

Derivado de los comentarios recibidos por parte del CINIF respecto a que ha generado confusión la referencia en la NIF B-10, al promedio anual de inflación del 8% para considerar que el entorno económico es inflacionario, cuando en realidad lo que se debe tomar en cuenta es si la inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores es igual o superior al 26%, se elimina dicha referencia y se modifican los párrafos en los que se menciona.

El CINIF aclara que cuando se emitió la NIF B-10 se incluyó la mención al 8% porque fue el promedio anual para determinar el 26% acumulado en tres años.


– NIF C-2 “Inversión en instrumentos financieros”-

Se adiciona un párrafo introductorio a efecto de señalar la diferencia que existe entre la NIF C-2 “Inversión en instrumentos financieros” y la IFRS 9 “Instrumentos Financieros”, respecto a la valuación inicial de una inversión en instrumentos financieros cuando el valor razonable es significativamente distinto del precio de la contraprestación y dicho valor razonable no se basa en datos observables.

– NIF C-3 “Cuentas por cobrar”-

Se aclara que el alcance de esta NIF incluye a las otras cuentas por cobrar que no devengan interés. Se elimina la referencia de cuentas por cobrar “comerciales”, término que ya no es utilizado en esta NIF.

La Administración de la Unión, se encuentra en proceso de evaluar los efectos financieros originados por la adopción de estas normas, sin embargo, considera que no tendrán efectos relevantes en la información financiera de la Unión.



C.P. Joaquín Cano Chom
Director General



C.P. Sandra Herrera Garibay
Contador General



C.P.C. Juan Ángel Sainz Abascal
Comisario



L.C.I. Evelyn Yadira Mercado Candia
Auditor Interno
